RESOLUCIÓN Nº 442.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)".

-1-

Asunción, 28 de agosto de 2020

VISTO:

El Memorando DGT N° 333/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, presentada la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 581/2020 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 333/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, la Dirección General Técnica, solicita el pago del aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), equivalente a 6.000 USD *(Dólares Americanos seis mil),* monto que debe ser abonado por cada país miembro para el financiamiento del Plan de Trabajo Anual.

Que, el Reglamento Operativo de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica - CIAO, establece: *"Artículo 7. Definición de la Cuota Ordinaria. Todos los Estados Miembros de la CIAO aportarán anualmente la suma de seis mil dólares americanos (USD 6.000,00) para financiar el Plan de Trabajo Anual y su actividad administrativa".*

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6469/2020 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020",* en el Rubro 851 *"Transferencias corrientes al sector externo", establece: "Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluyen los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento. Incluyen transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares".*

RESOLUCIÓN Nº 442.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)".

Que, por Providencia N° 1041/2020, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, detallando que debe ser imputado en el Rubro 851 *"Transferencias Corrientes al Sector Externo"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 8°.- *"El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte"*.

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades"*.

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia Nº 825/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a el Dictamen Nº 581/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago de 6.000 USD *(Dólares Americanos seis mil)* o su equivalente en guaraníes, en concepto de aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), correspondiente al año 2020.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago de 6.000 USD *(Dólares Americanos seis mil)* o su equivalente en

RESOLUCIÓN Nº 442.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)".

guaraníes, en concepto de aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), correspondiente al año 2020, conforme a las documentaciones que obran en el expediente SENAVE MEU N° 6202/2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, a realizar todos los procedimientos administrativos para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. JOSÉ INSFRÁN
Encargado de Despacho,
Presidencia – SENAVE
Res. SENAVE N° 432/2020

JI/ct/mc
ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL